

Viernes, 21 de enero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 6.

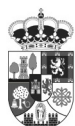
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, de aprobación inicial de Expte. 309/2021 de Modificación de Créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos.

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	CRÉDITOS EXTRAORD.	TOTAL CONSIGNACIÓN
920.626.00	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Viernes, 21 de enero de 2022

Altas en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	1.000,00
			TOTAL INGRESOS	1.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en la artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torre de Don Miguel, 18 de enero de 2022
Valentina Jiménez Jacinto
ALCALDESA - PRESIDENTA

